



VISTO:

El expediente N° 46602/2010 en el que la arquitecta **María Verónica CUADRADO** solicita se traslade la Dedicación Exclusiva de su cargo de Profesor Asistente en la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-A**, ala cátedra de **TEORÍA Y MÉTODOS-B**; Y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se desempeña actualmente en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-A**, con carga anexa al Programa de Tutorías Docentes y a la cátedra de **TEORÍA Y MÉTODOS-B**, en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación,

Que Secretaría Académica informa no encontrar objeciones en lo solicitado, habida cuenta que ambas cátedras son del mismo Departamento y que los cargos de ambas asignaturas fueron obtenidos por concurso,

Que se cuenta con el acuerdo de los Profesores Titulares de las cátedras involucradas y la toma de conocimiento por parte del Departamento Ciencias Sociales,

Que giradas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su consulta la misma se expidió mediante Dictamen n° 47953,

Que en el mismo se expresa que en casos excepcionales y por motivos de interés académico debidamente fundamentados y aceptados por lo menos por dos tercios de la totalidad de miembros de este H.Cuerpo, puede modificarse la dedicación asignada al cargo,

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho favorable al respecto,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Trasladar la Dedicación Exclusiva que actualmente detenta la arquitecta **María Verónica CUADRADO (Legajo 37837)** en un cargo de Profesor Asistente de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-A** a la cátedra de **TEORÍA Y MÉTODOS-B.-**

ARTÍCULO 2º.-La arquitecta **CUADRADO** continuará desempeñándose, como carga anexa a su Dedicación Exclusiva, en la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-A** y en el Programa de Tutorías Docentes.-




ARTÍCULO 3º.-La arquitecta **CUADRADO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-


ARTÍCULO 4º.-La docente designada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Arq. EDUARDO R. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº _____

164

/11.-




ARTÍCULO 3º.-La arquitecta **CUADRADO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-


ARTÍCULO 4º.-La docente designada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Arq. EDUARDO R. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº 164 /11.-